



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

RESOLUCIÓN No. **1300** DE 2026

(**107 JUL ;** de 2026)

“Por la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 57 del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025, el Decreto Distrital 147 de 2025 y el Artículo 3 del Acuerdo 002 del 2023.

CONSIDERANDO

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en la Ley 489 de 1998 respectivamente.

Así mismo, el Decreto Único Reglamentario del Sector Función de Pública 1083 de 2015 reglamentó el Sistema de Gestión y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión [en adelante MIPG], de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado. A su vez, el Decreto 1499 de 2017 modificó el mencionado Decreto Único Reglamentario, actualizó el MIPG. En ese sentido, el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1º del Decreto 1499 de 2017, establece que el MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Por su parte, el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1º del Decreto 1499 de 2017, adoptó la versión actualizada del MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno. El MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1º del Decreto 1499 de 2017.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1º del Decreto 1499 de 2017, dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño [en adelante MIGD] encargado de orientar la implementación y operación del MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal. Acorde con lo definido, el CIGD debe incluir todos los temas que atiendan la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución **1300** de 2026. Pág. 2 de 22

“Por la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA”

implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el MIPG, por lo tanto, aquellos comités que no estén estipulados en leyes o normas con fuerza de ley serán absorbidos por éste y aquellos comités de carácter obligatorio, es decir los exigibles en alguna norma específica, se mantendrán. En ese sentido, las funciones de los comités absorbidos deberán quedar contenidas dentro del CIGD y para los comités de carácter obligatorio, es importante que dentro del CIGD se establezca una función para que sea posible conocer los avances de las actividades en los temas de su competencia y para la toma de decisiones, así como aquellas otras funciones que atiendan la implementación y operación del MIPG, y su sostenimiento a largo plazo.

Que el inciso 3º del artículo 2.2.22.3.8 ibidem establece que, en el orden territorial, el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.

Que las disposiciones contenidas en el Título 23 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 2º del Decreto 1499 de 2017, señalan que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articularán al Sistema de Gestión en el marco del MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Decreto Distrital 640 de 2025, los comités Institucionales de Desarrollo Administrativo creados en las entidades del Distrito Capital o aquellos que hagan sus veces se denominarán en adelante Comités Institucionales de Gestión y Desempeño - CIGD, y estarán encargados de orientar la implementación del Sistema Integrado de Gestión Distrital y la operación del MIPG en su respectiva entidad. Estos comités sustituirán los demás comités que tengan relación con el Sistema Integrado de Gestión Distrital y que no sean obligatorios por mandato legal. Los comités de Dirección o de Gerencia de las entidades del sector central, descentralizado y local, deberán adoptar su organización y funcionamiento para cumplir las funciones de los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, para tal efecto, deberán ajustar sus reglamentos.

Que mediante Resolución 031 del 30 de enero de 2025, se integró y estableció el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA [en adelante el Instituto o IDPYBA]; y a través de la Resolución 098 del 18 de febrero de 2026 se integró el Comité Directivo al CIGD en cumplimiento de lo establecido en el precitado artículo 2.2.22.3.8. del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1º del Decreto 1499 de 2017.

Que, a través del Decreto Distrital 479 del 27 de diciembre de 2024, se adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA [en adelante MGJA], como un instrumento de gerencia pública para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución **1300** de 2026. Pág. 3 de 22

“Por la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA”

administrativo, disciplinario y penal en el distrito capital. Dicho lo cual, según lo señala su artículo 315, el MGJA articula de forma coherente y sistemática las medidas desarrolladas en materia de lucha contra la corrupción en la administración pública distrital en lo que corresponde a la adopción de planes de cumplimiento normativo por medio de los cuales se pueda garantizar una cultura de la legalidad que promueva las buenas prácticas administrativas a fin de evitar de la mayor forma posible espacios que posibiliten actos de corrupción, así como también la adopción de mecanismos oportunos y eficaces para la investigación y sanción de conductas de corrupción administrativa.

Que, a la luz de lo dispuesto por el artículo 322 del mencionado Decreto Distrital, son componentes del MGJA: 1. Política de cumplimiento normativo; 2. Órgano de cumplimiento; 3. Plan de Cumplimiento Normativo; 4. Líneas de defensa; 5. Políticas de alera de irregularidades; y 6. Incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público.

Que, según lo establecido en el artículo 325 ibidem, el órgano de cumplimiento es el equipo que, en el marco del CIGD o Comité Directivo, se encarga de elaborar el Plan de Cumplimiento Normativo y de la observación y verificación del acatamiento de lo establecido en el MGJA al interior de cada una de las entidades y organismos distritales, realizando los controles internos en la entidad u organismo distrital. En tal sentido, será responsabilidad del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o Comité Directivo conformar el Órgano de Cumplimiento según las características y necesidades institucionales. No obstante, deberán hacer parte del equipo, como mínimo, los encargados funcionales o líderes de los procesos de planeación institucional, o de talento humano, o de gestión jurídica, o de contratación, y delegados o delegadas de los gestores de integridad.

Que, de conformidad con lo aprobado en el punto 3. del acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD Nro. 1 realizado el 30 de enero de 2025, en el marco del mencionado Comité harán parte del órgano de cumplimiento al interior del IDPYBA: “la Oficina Asesora de Planeación, la Subdirección de Gestión Corporativa con el líder de talento humano, el líder de gestión de la contratación, los gestores de integridad y la Oficina Jurídica. La jefe de la Oficina de Control Interno será invitado permanente con vos, pero sin voto. Las designaciones de los responsables funcionales serán definidas en la primera sesión del órgano de cumplimiento.”.

Que con lo expuesto hasta este punto, se hace necesario emitir el presente acto administrativo para que genere sus efectos jurídicos relacionados con la modificación del reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD en el Instituto, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y según las características y necesidades institucionales.

En mérito de lo expuesto

Continuación de la Resolución 1300 de 2026. Pág. 4 de 22

“Por la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA”

RESUELVE

Artículo 1º. Conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. mediante el presente acto se conforma, el CIGD en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, como órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

El CIGD realizará análisis y asesoría en materia de protección y bienestar de la fauna que habitan en el Distrito y en la toma de decisiones estratégicas que aseguren el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos a cargo y objeto Institucional.

Parágrafo 1. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que no sean obligatorios por mandato legal.

Parágrafo 2. El Comité Directivo será integrado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA.

Parágrafo 3. El desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA, se realizará en el marco del CIGD.

Artículo 2º. Naturaleza y Objeto del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El CIGD es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del MIPG en el Instituto. Así como la adopción y seguimiento de estrategias, planes y acciones de promoción de la transparencia, la integridad pública y lucha contra la corrupción en el IDPYBA.

Así mismo, realizará análisis y asesoría en materia de protección y bienestar de la fauna que habitan en el Distrito y en la toma de decisiones estratégicas que aseguren el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos a cargo y objeto Institucional.

Artículo 3º. Responsabilidad de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y gestión. La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema Integrado de Gestión y su articulación con el marco de referencia Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el IDPYBA se encuentra a cargo de la Alta Dirección, líderes de proceso, servidores públicos y colaboradores de la gestión institucional.

Parágrafo. Los criterios para desarrollar la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución 1300 de 2026. Pág. 5 de 22

“Por la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA”

– MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de política de gestión a nivel distrital

Artículo 4º. Líderes institucionales de las políticas de gestión y desempeño institucional. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las disposiciones normativas que las reglamentan y se implementarán mediante planes, programas, proyectos, metodologías, estrategias y demás documentos.

Sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas de superior jerarquía, las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal estarán lideradas por las dependencias que se indican a continuación en la tabla Nro. 1, sin detrimento de la participación de las demás áreas involucradas en la ejecución de los respectivos requerimientos, así:

Tabla Nro.1. Áreas líderes de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional

Política de Gestión y Desempeño Institucional	Área que lidera la Política	Proceso
1. Gestión Estratégica del Talento Humano	Subdirección de Gestión Corporativa	Gestión del Talento Humano
2. Integridad	Subdirección de Gestión Corporativa	Gestión del Talento Humano
3. Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación	Direccionamiento Estratégico
4. Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Subdirección de Gestión Corporativa	Gestión Financiera
5. Políticas de Compras y Contratación Pública	Subdirección de Gestión Corporativa	Gestión Contractual
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Oficina Asesora de Planeación	Fortalecimiento de la Gestión Institucional
7. Servicio al Ciudadano	Subdirección de Gestión Corporativa	Servicio a la Ciudadanía
8. Simplificación, racionalización y estandarización de trámites	Subdirección de Gestión Corporativa	Servicio a la Ciudadanía
	Subdirección de Atención a la Fauna	Atención y Protección Integral a la Fauna Doméstica, Especies No Convencionales y Sinantrópicas
	Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Apropiación de la Cultura Ciudadana.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.,
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución **1300** de 2026. Pág. 6 de 22

“Por la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA”

Política de Gestión y Desempeño Institucional	Área que lidera la Política	Proceso
9. Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento	Apropiación de la Cultura Ciudadana.
10. Gobierno Digital	Subdirección de Gestión Corporativa	Gestión Tecnológica
11. Transparencia, acceso a la información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Oficina Asesora de Planeación	Direccionamiento Estratégico
12. Seguridad Digital	Subdirección de Gestión Corporativa	Gestión Tecnológica
13. Defensa Judicial	Oficina Jurídica	Gestión Jurídica
14. Mejora Normativa	Oficina Jurídica	Gestión Jurídica
15. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Planeación	Direccionamiento Estratégico
16. Gestión documental	Subdirección de Gestión Corporativa	Gestión Documental
17. Gestión del conocimiento y la innovación	Oficina Asesora de Planeación	Fortalecimiento de la Gestión Institucional
18. Control Interno	Oficina Asesora de Planeación	Direccionamiento Estratégico
19. Gestión de la Información Estadística	Oficina Asesora de Planeación	Fortalecimiento de la Gestión Institucional

CAPÍTULO 1

INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Artículo 5º. Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El CIGD del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal está integrado por:

1. El(La) Director(a) General, quien lo presidirá.
2. El(La) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
3. El(La) Subdirector(a) de Gestión Corporativa.
4. El(La) Subdirector(a) de Atención a la Fauna.
5. El(La) Subdirector(a) de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.
6. El(La) Jefe Oficina Jurídica.
7. El(La) Asesor(a) de Dirección General.

Continuación de la Resolución 1300 de 2026. Pág. 7 de 22

“Por la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA”

Parágrafo 1. El/la jefe/a de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y El/la jefe/a de la Oficina de Control Interno Disciplinario o quien haga sus veces serán invitados permanentes con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2. En casos de fuerza mayor, los miembros del Comité podrán delegar su participación, lo cual deberá ser informado al(la) Secretario(a) Técnico(a) mediante correo electrónico o memorando, previo al inicio de la respectiva sesión

Artículo 6º. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del CIGD del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una (1) vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Dar lineamientos para la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión, así como los relacionados con la misionalidad del Instituto.
8. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
9. Realizar el monitoreo a la gestión presupuestal del IDPYBA.
10. Establecer las directrices para los asuntos de especial relevancia relacionados con el cumplimiento de las funciones misionales.
11. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control y de gestión de riesgos de la entidad.
12. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado

Continuación de la Resolución **1300** de 2026. Pág. 8 de 22

“Por la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA”

desarrollo de sus funciones.

13. Articular, de forma coherente y sistemática, las medidas desarrolladas en materia de lucha contra la corrupción en la entidad.
14. Las demás asignadas por el (la) Representante Legal del IDPYBA que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo o el cumplimiento de la misionalidad.

Artículo 7º. Presidencia. La Presidencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal será ejercida por el(la) Director(a) General, cuyo rol principal será orientar y liderar la gestión de este.

Artículo 8º. Funciones del presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al comité cuando se requiera.
3. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
4. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
6. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
7. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.
8. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 9º. Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. La secretaria técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal será ejercida por el (la) jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces.

Artículo 10º. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Verificar el quorum antes de sesionar.
4. Redactar las actas de las reuniones.
5. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.

Continuación de la Resolución **1300** de 2026. Pág. 9 de 22

“Por la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA”

6. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
7. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
8. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 11. Obligaciones de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Dar cumplimiento y reportar el seguimiento frente a los compromisos pactados en las sesiones del Comité
3. Informar sobre los avances en la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional, planes, programas y proyectos.
4. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 12. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en la Ley 1437 de 2011.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

CAPITULO 2

REUNIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Artículo 13. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez al mes. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución 1300 de 2026. Pág. 10 de 22

“Por la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA”

los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

Artículo 14. Convocatoria a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunirá de manera ordinaria por lo menos una vez cada mes. Se podrán celebrar sesiones de manera presencial y no presencial (virtual o asincrónico), de modo sincrónico o asincrónico, las cuales serán convocadas por la Secretaría Técnica.

1. La Secretaría Técnica enviará por correo electrónico, con dos (2) días de anticipación, la invitación a la sesión del Comité, ya sea presencial, virtual o mixta. En el mensaje se adjuntarán los soportes correspondientes a los asuntos que serán tratados.
2. La Secretaría Técnica deberá especificar en el texto de la convocatoria la fecha, hora, lugar o enlace de la sesión, y el orden del día.
3. En las sesiones virtuales o mixtas se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos con que cuente el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal tales como: videoconferencia, correo electrónico, conferencia virtual y/o vía chat institucional.

Artículo 15. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Cuando lo considere pertinente, y de acuerdo con los temas previstos en el orden del día, el(la) Presidente(a) del Comité podrá invitar a servidores públicos, contratistas, personas naturales o representantes de entidades públicas o privadas, órganos de control, o a cualquier otro que considere pertinente y cuenten con conocimiento o experticia en asuntos tratados en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Los invitados participarán exclusivamente en los temas para los cuales fueron convocados, con derecho a voz, pero sin voto.

Artículo 16. Desarrollo las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto serán instaladas por su presidente.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

Artículo 17. Reuniones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Las sesiones virtuales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se adelantarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. El(la) Secretario(a) Técnico deberá especificar en el texto de la convocatoria la fecha y hora de la sesión, el orden del día, las instrucciones de la sesión virtual, la forma de intervención y el



Continuación de la Resolución 1300 de 2026. Pág. 11 de 22

“Por la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA”

- término para proponer observaciones y para manifestar la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.
2. En las sesiones no presenciales o virtuales o mixtas, cada uno de los miembros deberá manifestar de manera clara y expresa su posición frente al asunto sometido a consideración y aprobación. Esta decisión deberá ser comunicada a los demás miembros del Comité mediante manifestación expresa a través del micrófono o el chat de la reunión (en sesiones virtuales) o por correo electrónico (en sesiones asincrónicas).
 3. En caso de que los miembros del Comité presenten observaciones o comentarios, se realizarán los ajustes sugeridos cuando, a criterio de la Presidencia, la Secretaría Técnica o el integrante que presenta el tema, estos sean procedentes. Posteriormente, la Secretaría Técnica remitirá nuevamente el tema ajustado a todos los integrantes para su respectiva aprobación.
 4. Una vez adoptadas las decisiones pertinentes, la Secretaría Técnica informará la decisión a los miembros del Comité a través del correo electrónico y levantará el acta respectiva.

Artículo 18. Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mitad más uno (1) de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de empate en la votación, el Presidente del Comité tomará la decisión.

Artículo 19. Decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones mediante las actas de reunión o cualquier otro acto administrativo que las contenga.

El voto de los integrantes deberá ser motivado y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

Las decisiones del Comité deberán notificarse y comunicarse en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Artículo 20. Elaboración y suscripción de actas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. De cada sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, ya sea presencial, virtual o mixta, la Secretaría Técnica levantará un acta en la cual se dejará constancia de los temas tratados, deliberaciones adelantadas, recomendaciones formuladas, responsabilidades asignadas y compromisos adquiridos durante la sesión.

El acta se elaborará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización de la sesión y será puesta en conocimiento de los integrantes del Comité mediante correo electrónico. Los integrantes contarán con un término de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación para manifestar

Continuación de la Resolución **1300** de 2026. Pág. 12 de 22

“Por la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA”

su aprobación o remitir comentarios u observaciones, los cuales deberán enviarse a la Secretaría Técnica por el mismo medio.

Recibidas las observaciones, la Secretaría Técnica evaluará su procedencia y, de considerarlo pertinente, realizará los ajustes correspondientes. Para tal efecto, contará con un término de dos (2) días hábiles para incorporarlas o justificar su no inclusión, posteriormente enviará por correo electrónico la versión final del acta.

El acta definitiva será suscrita por la Presidencia del Comité y por la Secretaría Técnica, y deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Fecha, hora y modalidad de la sesión.
- b) Relación de asistentes.
- c) Deliberaciones relevantes.
- d) Decisiones y/o recomendaciones adoptadas.
- e) Compromisos, responsables y plazos.
- f) Relación de los soportes que hacen parte integral del acta.

Cuando no se conforme el quórum requerido o no se lleve a cabo la sesión programada, se dejará constancia de dicha situación mediante acta suscrita por la Secretaría Técnica, en la cual se indicará expresamente la no realización de la sesión.

Parágrafo. Las actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño deberán ser suscritas por la Presidencia del Comité y por la Secretaría Técnica. Dichas actas se numerarán de manera consecutiva por cada vigencia.

El archivo, custodia y conservación de las actas estará a cargo de la Secretaría Técnica del Comité. Asimismo, la expedición de copias auténticas de las actas será atendida por la Secretaría Técnica, de conformidad con la normativa vigente.

CAPÍTULO 3 GENERALIDADES MESAS TÉCNICAS DE APOYO

Artículo 21. Mesas Técnicas de Apoyo del Comité de Gestión y Desempeño Institucional. Son instancias de apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con el propósito de contribuir a la coordinación, articulación y dinamización de las políticas institucionales, así como al fortalecimiento de los planes, programas y acciones que se adelanten en la entidad en el marco del MIPG o la misionalidad del Instituto.

Artículo 22. Sesiones. Las Mesas Técnicas de Apoyo del Instituto Distrital de Protección y Bienestar



Continuación de la Resolución 1300 de 2026. Pág. 13 de 22

“Por la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA”

Animal, se reunirán de forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses, previa convocatoria de la Secretaría Técnica, por lo menos con dos (2) días de anticipación. También sesionarán de manera extraordinaria cuando las necesidades así lo exijan, por solicitud de los integrantes y previa convocatoria de la Secretaría Técnica. La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará mediante correo electrónico con la indicación del día, la hora y el orden del día.

Artículo 23. Quórum y mayorías. Las Mesas Técnicas de Apoyo deliberarán con la asistencia de la mitad más uno (1) de sus miembros, y las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos.

Artículo 24. Integración. Las Mesas Técnicas de Apoyo estarán integradas por las personas delegadas según la conformación definida para cada una. Para tal efecto, el Líder de Proceso deberá informar la designación al(la) Secretario(a) Técnico(a) mediante correo electrónico.

La persona delegada deberá asistir a todas las reuniones que sean programadas o convocadas por la Mesa Técnica de Apoyo, y contará con voz y voto en las decisiones y actividades que se deriven de estas.

En caso de que la persona delegada se retire de la Entidad, el Líder de Proceso deberá designar oportunamente a quien asuma dicha representación. En ningún caso la persona delegada podrá subdelegar o transferir a otra persona el ejercicio de su rol dentro de la Mesa Técnica de Apoyo.

Artículo 25. Invitados. Las Mesas Técnicas de Apoyo a través de su Secretaría Técnica podrán invitar a los profesionales que manejen temas relacionados con su gestión, así como a funcionarios de otras dependencias para que asistan a las sesiones, cuando considere que puedan aportar elementos de juicio necesarios para cumplir con los objetivos establecidos para la mesa técnica de apoyo. Estos invitados solamente emitirán opiniones y conclusiones técnicas o profesionales sobre el asunto o materia en discusión.

Artículo 26. Requisitos. Los requisitos para la creación de las Mesas Técnicas de Apoyo son los siguientes:

1. El propósito de las Mesas Técnicas de Apoyo debe ser apoyar la coordinación, control o seguimiento, de políticas, procesos, o asuntos misionales que impactan la gestión y desempeño institucional.
2. Las Mesas Técnicas de Apoyo requieren de la intervención obligatoria de varias dependencias del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, y su acción debe dar respuesta a políticas dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión o de la misionalidad institucional.
3. Las funciones de las Mesas Técnicas de Apoyo no deben coincidir con las funciones de alguna de las dependencias que las integren.
4. Se podrán crear Mesas Técnicas de Apoyo que atiendan asuntos específicos, cuya relevancia

Continuación de la Resolución **1300** de 2026. Pág. 14 de 22

“Por la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA”

requiera la creación de espacios de concertación y no amerite la creación de un comité por carecer de mandato legal.

5. Las Mesas pueden tener un carácter permanente o transitorio, de acuerdo con los temas a abordar. Las Mesas Técnicas de carácter transitorio se pueden crear mediante aprobación de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el acta debe quedar explícito los integrantes de la Mesa, tiempo de funcionamiento, temas que se abordarán y resultados esperados. Al finalizar el periodo de funcionamiento de las Mesas Técnicas de Apoyo de carácter transitorio, se presentará un informe con los resultados al Comité.
6. Las Mesas Técnicas de Apoyo de carácter permanente se crearán por medio de Resolución y anualmente deben establecer un plan de trabajo, cuyos avances y resultados se presentarán al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
7. Las Mesas Técnicas serán conformadas por delegados de los líderes de procesos que tengan la competencia técnica para el desarrollo del objeto de éstas.

Artículo 27. Funciones generales. Las Mesas Técnicas de Apoyo deberán cumplir las siguientes funciones:

1. Apoyar la dinamización de las políticas del Modelo Integrado de Gestión acorde con su propósito.
2. Analizar los planes de su competencia presentados por las dependencias cuando aplique y presentarlos al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.
3. Una vez aprobados los planes por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las Mesas Técnicas de Apoyo deberán gestionar lo necesario para su cumplimiento cuando aplique.
4. Realizar seguimiento a la implementación de los planes de su competencia e informar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los avances, logros y novedades en torno a su desarrollo.
5. Las Mesas Técnicas de Apoyo deben establecer un plan de trabajo anual, cuyos avances y resultados se presentarán al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
6. Sugerir las estrategias para la divulgación y comunicación de las políticas que las Mesas Técnicas de Apoyo dinamicen, al interior del IDPYBA
7. Preparar y presentar la información necesaria que se requiera para las reuniones ordinarias y extraordinarias que realiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IDPYBA
8. Elaborar el informe de gestión de la Mesa Técnica de Apoyo anualmente y presentarlo formalmente al Comité Institucional de Gestión y Desempeño durante el primer trimestre de la siguiente vigencia.

Artículo 28. Mesas Técnicas de Apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño permanentes. Teniendo en cuenta las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de que trata el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, se constituyen las siguientes Mesas Técnicas de Apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del IDPYBA:

1. Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamento con la Ciudadanía



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución 1300 de 2026. Pág. 15 de 22

“Por la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA”

2. Mesa Técnica de Apoyo del Modelo de Operación y Gestión por Procesos
3. Mesa Técnica de Apoyo de Integridad y Transparencia
4. Mesa Técnica de Apoyo a la Gestión del Conocimiento y la Innovación, y Gestión de la Información Estadística.

Artículo 29. Funciones del presidente de las Mesas Técnicas de Apoyo. Las funciones del Presidente de las Mesas Técnicas de Apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño son las siguientes:

1. Representar a las Mesas Técnicas de Apoyo cuando se requiera.
2. Promover las citaciones de las Mesas Técnicas de Apoyo, y presidir las reuniones correspondientes.
3. Retroalimentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en todos los aspectos relevantes asociados a las políticas a su cargo.
4. Suscribir las actas de cada sesión.
5. Presentar el estado de implementación del plan de trabajo y compromisos adquiridos por las Mesas Técnicas de Apoyo, con base en el seguimiento adelantado por la Secretaría Técnica, por lo menos una vez cada seis (6) meses.
6. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

Artículo 30. Funciones de la Secretaría Técnica de las Mesas Técnicas de Apoyo. Las funciones de las Secretarías Técnicas de las Mesas Técnicas de Apoyo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño son las siguientes:

1. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento de las Mesas Técnicas de Apoyo.
2. Convocar a sesiones a los integrantes de las Mesas Técnicas de Apoyo, indicando hora, día y lugar de la reunión.
3. Servir de canal de comunicación de los asuntos decididos por las Mesas Técnicas de Apoyo.
4. Programar la agenda de las sesiones de las Mesas Técnicas de Apoyo.
5. Consolidar el Plan de trabajo anual.
6. Redactar las actas de las reuniones.
7. Suscribir las actas de cada sesión.
8. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las Mesas Técnicas de Apoyo.
9. Gestionar el archivo y las actas de las sesiones, así como de los demás documentos y soportes físicos y/o electrónicos que hagan parte de éstas, de acuerdo con los lineamientos de gestión documental vigentes.

Artículo 31. Actas y seguimiento de las Mesas Técnicas de Apoyo. De cada sesión se elaborará un acta con los temas tratados, conclusiones y compromisos, la cual será validada por los delegados. La



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución **1300** de 2026. Pág. 16 de 22

“Por la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA”

Secretaría Técnica llevará control de compromisos e informará su avance en la siguiente sesión.

La Secretaría Técnica consolidará los resultados de las sesiones y los presentará semestralmente al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

CAPÍTULO 4 MESA TÉCNICA DE APOYO DE RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA

Artículo 32. Objetivos de la Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamiento con la Ciudadanía. La Mesa Técnica tiene los siguientes objetivos:

1. Coordinar la planeación, implementación y seguimiento del Modelo de relacionamiento.
2. Garantizar la coherencia entre las estrategias de servicio, participación, racionalización de trámites y rendición de cuentas.
3. Promover la mejora continua de los canales y procesos de servicio, participación y rendición de cuentas: fortaleciendo la confianza ciudadana.
4. Proponer acciones, ajustes, innovaciones o mejoras institucionales para fortalecer la implementación de las políticas de Servicio al Ciudadano, Simplificación, racionalización y estandarización de trámites y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
4. Generar sinergias entre áreas misionales y de apoyo para la implementación efectiva del modelo y de las estrategias.
5. Evaluar resultados e impactos de las acciones adelantadas en cada estrategia.

Artículo 33. Integrantes de la Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamiento con la Ciudadanía. La Mesa Técnica estará conformada por:

1. Delegado/a de la Subdirección de Gestión Corporativa - Servicio a la Ciudadanía.
2. Delegado/a de la Oficina Asesora de Planeación.
3. Delegado/a del Proceso de Gestión de Comunicaciones.
4. Delegado/a de la Subdirección de Atención a la Fauna – Apoyo Transversal
5. Delegado/a de la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión de conocimiento – Participación Ciudadana

La Secretaría Técnica, será ejercida por el delegado o algún integrante de la Subdirección de Gestión Corporativa - Servicio a la Ciudadanía y se encargará de la convocatoria, actas y seguimiento de compromisos.

Podrán participar el Defensor del ciudadano, invitados permanentes o temporales de áreas misionales, tecnología, según los temas a tratar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución 1300 de 2026. Pág. 17 de 22

“Por la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA”

Artículo 34. Funciones de la Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamento con la Ciudadanía. Las siguientes son las funciones de la Mesa:

1. Definir y actualizar los lineamientos operativos del Modelo de Relacionamento.
2. Revisar y validar los planes de acción anuales de cada estrategia.
3. Identificar oportunidades de articulación entre estrategias y con otros programas institucionales.
4. Analizar indicadores y resultados de seguimiento.
5. Proponer ajustes, innovaciones o mejoras al Modelo.
6. Preparar insumos técnicos para los espacios de decisión institucional.
7. Promover la comunicación y divulgación de los avances del Modelo.

Artículo 35. Funciones de los delegados a la Mesa Técnica de Apoyo de Relacionamento con la Ciudadanía. Serán funciones de los delegados a la Mesa, las siguientes:

35.1 Delegado /a de la Subdirección de Gestión Corporativa - Servicio a la Ciudadanía:

- a. Informar las acciones y avances en la implementación del modelo de relacionamiento.
- b. Informar las acciones para la mejora de los canales de atención y experiencia del ciudadano.
- c. Presentar informes periódicos de PQRS, niveles de satisfacción y cumplimiento de estándares.
- d. Identificar y proponer mejoras o eliminación de trámites innecesarios.
- e. Acompañar procesos de simplificación, automatización y transformación digital.
- f. Presentar resultados de eficiencia y reducción de tiempos.
- g. Participar en la definición e implementación del proceso de Rendición de Cuentas de la entidad.

35.2. Delegado/a de la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión de conocimiento – Participación Ciudadana

- a. Informar las acciones y avances en la implementación de la Estrategia de participación ciudadana y movilización social.
- b. Promover la planeación participativa y la inclusión de diversos grupos de interés y asegurar la participación ciudadana en la planeación y seguimiento de la gestión.
- c. Presentar avances de mecanismos de participación implementados
- d. Liderar la consolidación de informes y evidencias de resultados de la estrategia de participación.
- e. Participar en la definición e implementación del proceso de Rendición de Cuentas de la entidad.

Continuación de la Resolución **1300** de 2026. Pág. 18 de 22

“Por la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA”

35.3. Delegado/a de la Oficina Asesora de Planeación

- a. Participar en la definición e implementación del proceso de Rendición de Cuentas de la entidad.
- b. Hacer los aportes en la formulación, implementación y seguimiento de las estrategias.

36.4. Delegado/a del Proceso de Comunicación Estratégica

- a. Informar las acciones y avances en la implementación de la Estrategia de Comunicaciones de la entidad
- b. Apoyar la implementación de las estrategias de Servicio a la Ciudadanía, Participación Ciudadana, Racionalización de Trámites y Rendición de Cuentas desarrollando las acciones de comunicación tanto interna como externa cuando así se requiera.
- c. Participar en la definición e implementación del proceso de Rendición de Cuentas de la entidad.

35.5. Delegado /a de la Subdirección de Atención a la Fauna – Apoyo Transversal

- a. Hacer los aportes desde su área misional en la formulación, implementación y seguimiento de las estrategias.
- b. Participar en la definición e implementación del proceso de Rendición de Cuentas de la entidad.

CAPÍTULO 5

MESA TÉCNICA DE APOYO DEL MODELO DE OPERACIÓN Y GESTIÓN POR PROCESOS

Artículo 36. Objetivos de la Mesa Técnica de Apoyo del Modelo de Operación y Gestión por Procesos. La Mesa Técnica de Apoyo tendrá como objetivo apoyar la coordinación, el control y el seguimiento a la implementación de la política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos. Asimismo, apoyará la gestión del riesgo y promoverá la mejora continua en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la entidad.

Artículo 37. Integrantes de la Mesa Técnica de Apoyo del Modelo de Operación y Gestión por Procesos. La Mesa Técnica estará conformada por un delegado(a) de cada proceso. La Secretaría Técnica, será ejercida por el(la) delegado(a) a la Oficina Asesora de Planeación y se encargará de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución 1300 de 2026. Pág. 19 de 22

“Por la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA”

convocatoria, actas y seguimiento de compromisos.

Artículo 38. Funciones de la Mesa Técnica de Apoyo del Modelo de Operación y Gestión por Procesos. Son funciones de la Mesa Técnica de Apoyo las siguientes:

1. Definir, coordinar y actualizar los lineamientos del Modelo de Operación por Procesos del IDPYBA.
2. Planear, implementar y hacer seguimiento al Modelo de Operación por Procesos.
3. Revisar y validar el Plan de Intervención de Procesos.
4. Apoyar la implementación de la gestión de los riesgos institucionales en los procesos del IDPYBA.
5. Apoyar la implementación del Plan de Sostenibilidad de FURAG.
6. Apoyar el desarrollo de las acciones de gestión de la mejora institucional.
7. Evaluar los resultados e impactos de las acciones adelantadas en el marco del Plan de Intervención de Procesos.
8. Analizar los indicadores y los resultados derivados de las mediciones del desempeño institucional.
9. Promover la mejora continua del Modelo de Operación por Procesos del IDPYBA.
10. Promover acciones orientadas a fortalecer la implementación de la política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, así como del Sistema de Gestión de Calidad.
11. Preparar insumos técnicos para los espacios de decisión institucional.
12. Promover la comunicación y divulgación de los avances del Modelo de Operación por Procesos.

**CAPÍTULO 6
MESA TÉCNICA DE APOYO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA**

Artículo 39. Objetivos de la Mesa Técnica de Apoyo de Integridad y Transparencia. La Mesa Técnica de Apoyo tendrá como objetivo apoyar la coordinación, el control y el seguimiento de la implementación de las políticas de Integridad y Transparencia, acceso a la información Pública y Lucha Contra la Corrupción, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Entidad.

Artículo 40. Integrantes de la Mesa Técnica de Apoyo de Integridad y Transparencia. La Mesa Técnica estará conformada por:

1. Delegado/a de la Subdirección de Gestión Corporativa - Talento Humano.
2. Delegado/a de la Oficina Asesora de Planeación.
3. Delegado/a del Proceso de Comunicación Estratégica.
4. Delegado /a de la Subdirección de Gestión Corporativa - Gestión Contractual.
5. Delegado/a de la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión de conocimiento - Participación Ciudadana.
6. Delegado/a de la Subdirección de Gestión Corporativa – Servicio a la Ciudadanía.
7. Encargado de la gestión de la sede electrónica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución **1300** de 2026. Pág. 20 de 22

“Por la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA”

8. Delegado/a de la Subdirección de Gestión Corporativa -Gestión Tecnológica.
9. Delegado/a de la Oficina de Control Interno Disciplinario.
10. Delegado/a de Control Interno.
11. Delegado/a de la Oficina Jurídica.

La Secretaría Técnica, será ejercida por el(la) delegado(a) a la Oficina Asesora de Planeación y se encargará de la convocatoria, actas y seguimiento de compromisos.

Artículo 41. Funciones de la Mesa Técnica de Apoyo de Integridad y Transparencia. Son funciones de la Mesa Técnica de Apoyo las siguientes:

1. Apoyar la formulación, implementación y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública, el Plan de Integridad, la Estrategia de Conflicto de Intereses, el plan de cumplimiento normativo en el marco del MGJA y demás instrumentos adoptados por el IDPYBA en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
2. Definir, actualizar, implementar y hacer seguimiento a las acciones del Programa de Transparencia y Ética Pública y a su plan de ejecución anual.
3. Revisar, articular y validar los planes de acción anuales, estrategias e instrumentos relacionados con la integridad y la transparencia.
4. Identificar oportunidades de articulación entre las diferentes estrategias y su relación con otros programas institucionales.
5. Analizar los indicadores y los resultados derivados de su seguimiento.
6. Proponer ajustes, innovaciones o mejoras institucionales orientadas a fortalecer la implementación de las políticas de integridad, transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
7. Preparar insumos técnicos para los espacios de decisión institucional.
8. Promover la comunicación y divulgación de los avances institucionales en materia de integridad, transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

CAPÍTULO 7

MESA TÉCNICA A LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN, Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Artículo 42. Objetivos de la Mesa Técnica de Apoyo a la Gestión del Conocimiento y la Innovación, y Gestión de la Información Estadística. La Mesa Técnica de Apoyo tendrá como objetivo apoyar la coordinación, el control y el seguimiento de la implementación de las políticas de Gestión del Conocimiento y la Innovación, así como de Gestión de la Información Estadística, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución **1300** de 2026. Pág. 21 de 22

“Por la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA”

Artículo 43. Integrantes de la Mesa Técnica de Apoyo a la Gestión del Conocimiento y la Innovación, y Gestión de la Información Estadística. La Mesa Técnica estará conformada por un delegado(a) de cada proceso. La Secretaría Técnica, será ejercida por el(la) delegado(a) a la Oficina Asesora de Planeación y se encargará de la convocatoria, actas y seguimiento de compromisos.

Artículo 44. Funciones de la Mesa Técnica de Apoyo a la Gestión del Conocimiento y la Innovación, y Gestión de la Información Estadística. Son funciones de la Mesa Técnica de Apoyo las siguientes:

1. Apoyar la identificación de los mapas de conocimiento tácito y explícito en los procesos institucionales.
2. Apoyar la identificación, implementación y seguimiento de los indicadores institucionales.
3. Analizar los indicadores y los resultados de su seguimiento.
4. Proponer ajustes, innovaciones o mejoras al Modelo de Gestión por Resultados del IDPYBA.
5. Proponer ajustes, innovaciones o mejoras institucionales para fortalecer la implementación de las políticas de Gestión del Conocimiento y la Innovación, y de Gestión de la Información Estadística.
6. Definir, actualizar, implementar y hacer seguimiento a los planes relacionados con dichas políticas.
7. Preparar insumos técnicos para los espacios de decisión institucional.
8. Promover la comunicación y divulgación de los avances institucionales en materia de Gestión del Conocimiento y la Innovación, y Gestión de la Información Estadística.

Artículo 45. Modificación del reglamento. Este reglamento podrá ser reformado mediante acto administrativo emitido por el Representante Legal de la entidad a iniciativa de cualquiera de sus integrantes, y aprobada en sesión.

Artículo 46. Comunicación. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa, comunicar internamente el contenido del presente acto administrativo, a todos los colaboradores (servidores públicos y contratistas por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión) y gestionar la divulgación de esta información a todas las dependencias y partes interesadas, a través de los canales institucionales disponibles, para promover y generar un conocimiento institucional claro, accesible y comprensible.

Artículo 47. Publicación. Ordénese a la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar el presente acto administrativo en la sede electrónica de la entidad, en los términos del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, en concordancia con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011; y de conformidad por lo regulado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la Resolución 1519 de 2020 o la norma que la adicione, modifique, sustituya o derogue.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

Continuación de la Resolución **1300** de 2026. Pág. 22 de 22

“Por la cual se modifica el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA”

Artículo 48. Vigencia y derogatoria. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las Resoluciones 031 de 2025 y 098 de 2026, del Instituto y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **07 JUL 2026**


ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS
Director General
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
IDPYBA

Proyectó: Ibith Fernanda Cortés Ardila, Profesional Especializado OAP (E)
Revisó: Yuly Patricia Castro Beltrán, Jefe de la Oficina Jurídica
Aprobó: Beatriz Helena Zamora González, Jefe Oficina Asesora de Planeación